

RESOLUCIÓN No. 323 - 08 NOV 2022

“Por medio de la cual se liquidan y se reconocen unas Prestaciones Sociales”

EL CONTRALOR DISTRITAL (E) DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y, ajustado a las leyes 344/96, 438/98, 50/90 y 1071/2006; Decretos 1160/47, 1045/78, 1258/98, 1582/98, 1919/02, Decreto 404/2006 y Acuerdo Distrital 023/03 y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ**, venía ocupando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO- COORDINADORA DE TALENTO HUMANO Código 219, Grado 02** Nombramiento en provisionalidad, según resolución No. **222** del 28 de julio de 2021.

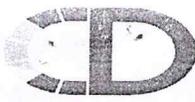
Que la señora a **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 45.556.789 expedida en Cartagena (Bolívar), renuncia a el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO- COORDINADORA DE TALENTO HUMANO Código 219, Grado 02** de según Resolución No. **269** del 29 de Agosto de 2022.

Que del estudio de los documentos efectuado por esta Contraloría Distrital de Cartagena, para la liquidación de cesantías definitivas y demás prestaciones sociales de **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 45.556.789 expedida en Cartagena (Bolívar), se tiene que trabajó al servicio de esta entidad en el periodo comprendido desde el **2 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2022**, desempeñándose en el cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO -COORDINADORA DE TALENTO HUMANO Código 219, Grado 02**.

Que con fecha **5 de Octubre de 2022**, se inicia el procedimiento administrativo interno, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, requiriendo a la Tesorería y a la Secretaría General de Organismo de Control, para que expidan las certificaciones correspondientes y pertinentes a cada una de dichas dependencias, relacionadas con aspectos laborales, bienes a su cargo, posibles investigaciones disciplinarias u obligaciones civiles y pagos parciales de cesantías.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a nombre de la señora **PAOLA ANDREA SALADEN SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 45.556.789 expedida en Cartagena (Bolívar), por concepto de Cesantías Definitivas, Intereses sobre Cesantías, y demás prestaciones sociales, la suma: **VEINTI UN MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL MCTE (\$ 21.646.783)**. Según liquidación que se adjunta así:



3 2 3 -- 0 8 NOV 2022

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES 2022

NOMBRE DEL EMPLEADO:	SALADEN SANCHEZ PAOLA		
IDENTIFICACION:	45.556.789		
ÚLTIMO CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02		
SALARIO BASICO	S 4.419,381	AUXILIO DE TRANSPORTE	0
AUX. ALIMENTACION		PERIODO A LIQUIDAR	01/01/2022 A 31/08/2022
DIAS LABORADOS	241	SALARIO BASE LIQ	4.419,381
LICENCIAS NO REMUNERADAS CONCEDIDAS EL ÚLTIMO AÑO	0	DIAS LABORADOS ULTIMO AÑO BASE PARA LIQUIDAR	

LIQUIDACION CESANTIAS DEFINITIVAS		
PRIMA DE NAVIDAD 2021(1/12) DE	\$ 1,705,326	\$ 142,111
PRIMA DE VACACIONES 2022 (1/12) DE	\$ 3,144,376	\$ 262,031
PRIMA DE SERVICIOS 2022(12) DE	\$ 2,019,412	\$ 168,284
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS 2021 (1/12) DE	\$ 1,546,783	\$ 128,899
SUELDO PROMEDIO MENSUAL		\$ 5,120,705.75
VALOR CESANTIAS		\$ 3,428,028
INTERESES DE CESANTIAS		\$ 275,385
Pago Cesantía al fondo		\$ 0
Pago Intereses de Cesantía		\$ 0
Valor a recibir por Cesantías		\$ 3,428,028
Valor a recibir por Intereses de Cesantías		\$ 275,385
TOTAL CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS		\$ 3,703,413
OTRAS PRESTACIONES LEGALES		
DISFRUTE PERIODO DE VACACIONES: PERIODO 02 DE AGOSTO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2022 Y VACACIONES DEL 02 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2022 TOTAL DIAS LABORADOS (390) (SALARIO BAS. A LIQ+1/12 PRIMA DESERV.+ 1/12 BONIF X SERV/ 30) * DIAS CONCEDIDOS (16) CONVERTIDOS EN (22).		\$ 3,458,814
DISFRUTE DE PRIMA DE VACACIONES PERIODO 02 DE AGOSTO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2022 Y PRIMA DE VACACIONES DEL 02 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2022 TOTAL DIAS LABORADOS (390) (SALARIO BAS. A LIQ+1/12 PRIMA DESERV.+ 1/12 BONIF X SERV/ 30) * DIAS CONCEDIDOS (22).		\$ 3,458,814
DISFRUTE DE BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN PERIODO 02 DE AGOSTO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2022 Y BONIFICACION POR RECREACION DEL 02 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2022 TOTAL DIAS LABORADOS (390) DIAS CONCEDIDOS (2) (SALARIO BAS. A LIQ/ 30) * NRO. DIAS		\$ 294,625
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS: PERIODO DEL 2 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 TOTAL DIAS LABORADOS (30)		\$ 128,899
PRIMA DE SERVICIOS: PERIODO 1 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 TOTAL DIAS LABORADOS (61) ((SALARIO BAS. A LIQ. +1/12 BONIF POR SERV PRESTADOS)/2) * TOTAL DIAS COMPLETOS LABORADOS/360) * PAGADO EN JULIO 1 DE 2022	61 DIAS	\$ 385,340
PRIMA DE NAVIDAD: PERIODO 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022. TOTAL MESES LABORADOS COMPLETOS 8 ((SALARIO BAS. A LIQ. +1/12 PRIMA VACACIONES+ 1/12 BONIF SERV. PRESTADOS+1/12 PRIMA SERVICIOS)/12 * DIAS LABORADOS)	8 MESES	\$ 3,319,064
TOTAL DE OTRAS PRESTACIONES LEGALES		11,045,555
TOTAL CESANTIAS E INT. CESANTIAS Y DE PRESTACIONES SOCIALES Y LEGALES ANTES DE OTROS INGRESOS		14,748,968
OTROS INGRESOS COMPENSACION VACACIONES PERIODO 2021-2022		
SE COMPENSAN QUINCE (15) DIAS HABILDES, CONVERTIDOS EN 22 DIAS CALENDARIO PENDIENTES POR DISFRUTAR DE VACACIONES, PERIODO DEL 2/08/2021-1/08/2022		3,458,814
SE COMPENSA PERIODO COMPLETO PRIMA VACACIONAL (20) DIAS CALENDARIO PENDIENTES POR DISFRUTAR DE VACACIONES, PERIODO DEL 2/08/2021-1/08/2022		3,144,376
SE COMPENSA PERIODO COMPLETO BONIFICACION POR RECREACION DOS (02) DIAS CALENDARIO PENDIENTES POR DISFRUTAR DE VACACIONES, PERIODO DEL 2/08/2021-1/08/2022		294,625
TOTAL OTROS INGRESOS VACACIONES COMPENSADAS PERIODO 2021-2022		6,897,815
GRAN TOTAL CESANTIAS E INT. CESANTIAS, PRESTACIONES SOCIALES Y LEGALES DESPUES DE OTROS INGRESOS		21,646,783

VALOR TOTAL POR CESANTÍAS DEFINITIVAS Y DEMÁS PRESTACIONES SOCIALES y OTROS INGRESOS: VEINTI UN MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL MCTE (\$ 21.646.783).

3 2 3 - - - 0 8 NOV 2022

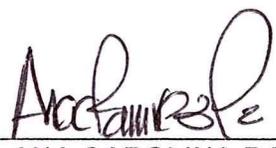
Esta erogación será afectada con Certificado de Disponibilidad de la presente anualidad, afectando el rubro de Cesantías e Intereses de Cesantías; y demás rubros, el cual tiene la apropiación suficiente para cubrir el monto a pagar.

ARTÍCULO SEGUNDO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 08 NOV 2022 días del año Dos Mil Veintidós (2.022)


MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital (e).


Revisado Por: **ANA CAROLINA RAMIREZ PORTOCARRERO**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica


Vo.Bo. **LES OSPINO GONZALEZ**
Director (a) Administrativo y Financiero

Revisado Jurídicamente: Maybeth Pérez- P. Universitario. Abogada
Revisado y Contabilizado: Ariel Marrugo - P. Universitario. Contador
Elaborado: Luz Amparo Mejía Velásquez. Aux.Administrativa Nóminal y Prestaciones Sociales 